

DECRETOS LOCALES

ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

DECRETO LOCAL N° 002 (30 de marzo de 2022)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de La Candelaria”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal- CONFIS, mediante Circular No.02 de 01 de marzo de 2022, y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, comunicó su decisión tomada en la sesión No.02 celebrada el día 28 de febrero de 2022, indicando que, del monto total de excedentes generados a 31 de diciembre de 2021, al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria se le asignó una partida de \$1.341.345.200.

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los recursos asignados por el CONFIS.

Que, mediante radicado No. 2-2022-24972 del 17 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la modificación a la inversión. - Adición de excedentes financieros.

Que, la Alcaldesa Local presentó, para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local, el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos, mediante radicado 20226720176581.

Que, es atribución de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente o no previstas para un objeto de gasto, de conformidad con el artículo 69 del Decreto 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021.

Que, conforme al artículo 71 del Decreto 1421 de 1993, el periodo ordinario de sesiones de la Junta Administradora Local de La Candelaria del mes de marzo de 2022 se encuentra ad portas de culminar, por lo que, para aprobar el proyecto de acuerdo presentado y dar cumplimiento al artículo 77 del decreto en cita, se hace necesaria la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de La Candelaria, en virtud del artículo 71 del mismo Decreto.

Alcaldía local de La Candelaria
Carrera 5 No. 12 C-40
Código Postal: 111711 Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No _____ DE _____

(30 MAR 2022)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de La Candelaria"

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de La Candelaria,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Convocar a la Junta Administradora Local de La Candelaria a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el treinta y uno (31) de marzo de 2022 y el quince (15) de abril de 2022.

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993, en las sesiones extraordinarias convocadas, la Junta Administradora Local de La Candelaria se ocupará de la discusión y aprobación del proyecto de acuerdo sometido a su consideración *"Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022, por excedentes financieros"*.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó John Fredy Pulido Rincon - Profesional Especializado de Despacho (Contratista)